



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**N° 001 -2019-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 21 ENE. 2019

### VISTOS:

El Proveído N°029-2019-GIP/GM/MPMN; Informe N°008-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°009-2019-OSLO/GM/MPMN; Informe N°001-2019-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 001-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN; se solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2019 para la "Gestión en la Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública" y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, en su Artículo Sexto. Resuelve Delegar y Desconcentrar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los Planes de Trabajo y sus modificaciones, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha de enero de 2019, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N°259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública así como garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, según numeral 1) del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 001- 2019-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 10 de enero del 2019, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-MPMN, remite el Plan de Trabajo 2019 para la "Gestión en la Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", mediante Memorandum N°0003-2019-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como Inspector de Estudios – Revisar Plan de Trabajo al Ing. Favio Gilberto Flores Ramos, debiendo revisar y emitir opinión respecto al Plan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Trabajo 2019 para la "Gestión en la Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública";

Que, con Informe N° 001-2019-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, del 14 de enero del 2019, el Ing. Favio Flores Ramos - Inspector de Obra, con CIP N° 77289, indica que de acuerdo a las necesidades presentadas para la atención de Actividades de mantenimiento y el presupuesto asignado para el Programa de Mantenimiento 2019 es importante organizar un equipo de profesionales idóneos con experiencia y conocimiento de procedimientos y normas de construcción, así como la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras Normas y Reglamentos que servirán para la elaboración de Evaluaciones Técnicas, Fichas Técnicas y la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a su vez es necesario e importante realizar trámites administrativos previos al inicio de la Elaboración de Fichas Técnicas así como el monitoreo en la atención de los requerimientos solicitados para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento programadas, la CEEFM integrará durante al año 2019 el comité veedor del "Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales Escolares para el año 2019", para lo cual se realizará inspecciones a los locales educativos a intervenir, emitiendo el informe técnico respectivo con el cual se procede a la firma de la rendición de cuentas de las Instituciones Educativas. Por lo que se da OPINION FAVORABLE, otorgando la conformidad al Plan de Trabajo 2019 para la "Gestión en la Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", con un presupuesto total de S/ 562,648.50 soles, con un calendario de ejecución de 365 días calendarios;



Que, con Informe N° 009-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la disponibilidad Presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 008-2019-SPH/GPP/GMMPMN, de fecha 17 de enero del 2019, el CPC. Pedro Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en aplicación a la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N°29289 se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras pueden destinar **hasta un veinte por ciento (20%)** para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica; y estando conforme los documentos sustentatorios se emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2019 para la "Gestión en la Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", con un presupuesto inicial de acuerdo al detalle siguiente:



Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.
Presupuesto	: S/ 355,175.00 soles
Plazo de Ejecución	: 365 días calendarios.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código N°002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, y con Resolución de Alcaldía N°259-2015-A/MPMN, Ley N°27444- Ley de Procedimientos Administrativos General; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN; y visiones de las Áreas correspondientes:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019, el Plan de Trabajo 2019 para la "**GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", por un plazo de 365 días calendarios, con un presupuesto inicial de S/. 355,175.00 soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a (45) folios y seis (06) folios en la parte superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.
Presupuesto	: S/ 355,175.00 soles
Plazo de Ejecución	: 365 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del Plan de Trabajo 2019 para la "GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA", a la Coordinación de Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento-MPMN, por un plazo de 365 días calendarios, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública; la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AARF/GIP/MPMN  
C.c.: GIP  
CEEFM  
OSLO  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor*  
GERENTE

